



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1097 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Martín Rodríguez contra la empresa Floarea Agud, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 152 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Miguel Ángel Martín Rodríguez frente a Floarea Agud con intervención del Fondo de Garantía Salarial sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del trabajador y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a la empresa Floarea Agud a abonar a don Miguel Ángel Martín Rodríguez la cantidad de 1.147,99 euros en concepto de indemnización.

Asimismo se condena a Floarea Agud a abonar a don Miguel Ángel Martín Rodríguez la cantidad de de 3.604,70 euros. Cantidad que habrá de ser incrementada con el 10 por 100 por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y siguientes de la LRJS; y demás preceptos legales de aplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma doña María Pilar Martínez Gamo, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Floarea Agud, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 6 de mayo de 2014.-La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º1.-5060